

RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR CON CARÁCTER PROVISIONAL PUESTOS DOCENTES VACANTES EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA, PARA EL CURSO 2017/2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece en el Capítulo VI del Título I las enseñanzas artísticas superiores, entre las que se encuentran las de música. En el Título III, Capítulo II, se establecen los requisitos de titulación que debe poseer el profesorado para ejercer la docencia de estas enseñanzas. Asimismo, la Disposición Adicional Séptima del mencionado cuerpo legal ordena la función pública docente y las funciones de los cuerpos docentes, estableciendo que el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas desempeñará sus funciones en las enseñanzas superiores de Música, Danza y en las de Arte Dramático.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), crea el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores como órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración educativa, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento queda regulado por el Decreto 450/2008, de 9 de septiembre (BOJA núm. 189, de 22 de septiembre).

Desde el curso 2002/2003, esta Dirección General ha venido publicando una serie de disposiciones que han permitido cubrir provisionalmente los puestos docentes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga. Con este objetivo se publicó la Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, para el curso 2016/2017.

Por Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza.

Por otra parte la Resolución de 27 de mayo de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, adscribe con carácter definitivo a los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto que se cita.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es realizar convocatoria pública para solicitar continuidad en el puesto, así como en la lista definitiva del personal admitido junto con su baremación de la citada Resolución de 6 de junio de 2016, para el curso escolar 2016/2017, de los puestos que se relacionan en el Anexo I, para participar en el proceso de adjudicación para cubrir puestos vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga dependiente de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2017/2018.



Código Seguro de verificación: onjwqZ5Q5s8FPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 onjwqZ5Q5s8FPZulJDxoTg==			

Segundo. Participantes.

1. Deberá participar en la presente convocatoria:

El personal que aparece relacionado en el Anexo I de la Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas del personal al que se concede continuidad en el puesto, de la continuidad en las listas de personal admitido junto con su baremación y adjudicación definitiva, y del personal excluido con los motivos de exclusión, así como de las alegaciones no estimadas con los motivos de no estimación, para la cobertura provisional de puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga para el curso 2016/2017, según Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2016, con las modificaciones puntuales que por estimación de recursos de reposición o contencioso-administrativo se hayan visto afectadas, siempre que no haya sido excluido por Resolución de esta Dirección General o no haya renunciado a un puesto adjudicado para el curso 2016/2017, ni exista informe desfavorable de la dirección del correspondiente conservatorio.

2. Quien figure en más de una lista de puestos de personal admitido, de las citadas en el párrafo anterior, deberá optar por uno de ellos. De no optar, la Administración educativa determinará en qué lista se permanecerá y en cuál o cuáles se excluirá.

Tercero. Plazo y solicitudes.

1. El personal participante deberá presentar solicitud dirigida a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, según modelo que se incluye como Anexo II, preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

2. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería. La solicitud se cumplimentará en su totalidad.

Se podrá solicitar puesto a tiempo completo así como puesto a media jornada, consignando en la solicitud de participación el puesto, bien sea este a jornada completa, en cuyo caso se marcará el código 01 en la casilla de "Tipo de jornada", y/o a media jornada, en cuyo caso se marcará el código 02 en la casilla de "Tipo de jornada"; si el interesado, de manera priorizada, solicita ambos puestos para un mismo centro (a jornada completa y a media jornada) deberá consignarlos en la Solicitud de participación, Anexo II, en líneas de petición diferentes, repitiendo el código del centro. El orden de las peticiones que se consignen será determinante. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la relación.

4. El personal perteneciente a los colectivos de participantes establecidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria que no presente solicitud de participación, según el modelo que se incluye como Anexo II, o presente ésta fuera del plazo establecido, quedará definitivamente excluido de la lista correspondiente para cubrir con carácter provisional puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza dependiente de esta Consejería.

Código Seguro de verificación: onjwqZ5Q5s8FPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



onjwqZ5Q5s8FPZulJDxoTg==

Cuarto. Configuración de las listas de personal admitido y adjudicación de destinos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General publicará la correspondiente Resolución provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la misma, con las listas provisionales de personal al que se concede continuidad en el puesto, del personal al que no se concede la continuidad por inexistencia de vacante en los puestos docentes y de continuidad en las listas de personal admitido junto con su baremación, y adjudicación provisional del colectivo de participantes descrito en la base segunda, así como la de personal excluido con los motivos de exclusión.
2. El personal participante dispondrá de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional para poder presentar las alegaciones que estime oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará las listas definitivas de personal al que se concede continuidad en el puesto, del personal al que no se concede la continuidad por inexistencia de vacante en los puestos docentes y de continuidad en las listas de personal admitido junto con su baremación, y adjudicación definitiva del colectivo de participantes descrito en la base segunda, así como la de personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publique, en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.
4. La continuidad del profesorado a que se refiere el apartado anterior estará condicionada siempre al hecho de que se mantenga la existencia de vacante y a la inexistencia de informe desfavorable de la Dirección del Conservatorio correspondiente por el puesto por el que se participe, que se elevará a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para su consideración, previo trámite de audiencia a la persona interesada. Para el supuesto de disminución de puestos de la misma especialidad, la continuidad solicitada se resolverá en función del mayor tiempo de servicio prestado en el puesto que corresponda, entre quienes actualmente los ocupan.
5. El personal que tenga la situación administrativa de funcionario en prácticas permanecerá en la lista correspondiente en estado de "no disponible".
6. El personal funcionario interino que tenga la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2017/2018 y no concurra a dicho procedimiento permanecerá en la lista de personal admitido del puesto correspondiente de esta convocatoria en estado de "no disponible", según establece el artículo 13.2 de la orden de 8 de junio de 2011 por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal (BOJA de 16 de junio de 2011).
7. La adjudicación de puestos vacantes se realizará en función del lugar que ocupe en la lista correspondiente.
8. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2017.
9. No obstante, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Quinto. Situación administrativa.

1. El personal funcionario de carrera a quien se le haya adjudicado uno de los puestos vacantes será nombrado en régimen de comisión de servicios hasta el 31 de agosto de 2018.

Código Seguro de verificación: onjwqz5Q5s8FPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



onjwqz5Q5s8FPZulJDxoTg==

2. El profesorado interino que pase a ocupar uno de los puestos vacantes seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen en la que se acumulará el tiempo de servicio prestado como consecuencia de este procedimiento. El período de cobertura de estos puestos será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018, o por el período de licencia o permiso de la persona titular del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente respecto de las prórrogas vacacionales.

3. El personal que pase a ocupar uno de los puestos vacantes que no pertenezca a los colectivos anteriores, se registrará por la legislación laboral en régimen de contratación laboral, y en su caso, por lo establecido en el convenio colectivo que le resulte de aplicación, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio. El período de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2018. La ocupación del puesto no generará para la persona adjudicataria ningún derecho distinto del de su simple cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil**



Código Seguro de verificación: onjwqz5Q5s8FPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	06/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



onjwqz5Q5s8FPZulJDxoTg==